



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE EMITE PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, RELACIONADA CON LOS TRABAJOS DENOMINADOS:

INSPECCIÓN, REVISIÓN, DETERMINACIÓN DE SEGURIDAD Y VIDA ÚTIL, ASÍ COMO RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL CRUCERO LÁZARO CÁRDENAS Y GÓMEZ MORÍN

La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mexicali, Baja California, por conducto de la Ing. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk, en su carácter de Directora de Obras Públicas de XXIII Ayuntamiento de Mexicali, facultad que consta en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en el artículo 66 fracciones I y II y de acuerdo a Nombramiento expedido por la Presidente Municipal del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Marina del Pilar Ávila Olmeda, en uso de las facultades concedidas en el Artículo 7 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, Artículo 7 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, así como en los artículos 25 y 59 fracción III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en fecha 16 de octubre de 2019, por ser una persona moral de derecho público, personalidad jurídica que le da capacidad de ser sujeto a derechos y obligaciones.

Emite el presente dictamen al amparo de los artículos 33 fracción III y 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, así como artículo 38 de su Reglamento, respecto a los trabajos antes referidos con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Que visto el monto del presupuesto base de los trabajos por ejecutar (anexo), esta dependencia determina que es aplicable llevar a cabo un procedimiento de contratación por Adjudicación Directa al amparo del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, toda vez que queda comprendido dentro de los montos máximos y límites, según lo dispuesto en la tabla de montos establecida en el presupuesto de egresos de la federación para el año 2021.



SEGUNDO. Esta dependencia señala que cuenta con autorización de inversión respectiva para la ejecución del presente procedimiento que fue aprobada mediante el recurso: Programa Normal (PRON 2021) mediante oficio de asignación número: PRON 2021/002/2021, de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por la Tesorería Municipal y oficio de aprobación número: PRON21/010 de fecha 5 de mayo de 2021, emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM).

Derivado de lo anterior y con el objeto de obtener las mejores condiciones de contratación para la dependencia esta Dirección de Obras Públicas a través de su titular emite el siguiente:

#### D I C T A M E N

- I. Resulta PROCEDENTE llevar a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículos 33 fracción III y 52 de Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.
- II. Está dirección a través de su titular selecciona a los contratistas:

EPGC, S. DE R.L. DE C.V.

Para participar en este proceso de contratación por Adjudicación Directa por contar con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que resultan indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos.

- III. Una vez determinados los contratistas se giran instrucciones a la Coordinación de Mesa Técnica a efectos de que se realicen los actos tendientes y relativos al cumplimiento de los requisitos previos a la celebración del contrato respectivo, y se expida de manera inmediata invitación a cotizar a los contratistas enlistados a través de sus representantes legales.



- IV. Adicional a lo anterior deberá de informarse a los contratistas de los requisitos a cumplir para que estén en posibilidades de celebrar oportunamente, Contrato de Obra Pública por Adjudicación Directa, que se formalizará en conjunto con la dependencia en los términos dictados en la notificación del fallo correspondiente y en el que se contempla un período de ejecución de 50 (cincuenta) días naturales, con fecha estimada de inicio el día 15 de mayo de 2021 y será al amparo del procedimiento de adjudicación directa número: AD-MXL-PRON-033-2021.

Dado en la Ciudad de Mexicali, Baja California a los 6 días del mes de mayo del año 2021.

ATENTAMENTE  
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK  
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

"TESTIGO"

ING. RAFAEL DELGADO MARTÍNEZ  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

"TESTIGO"

ING. RAMÓN HIPÓLITO AGUILAR PÉREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y  
CONTROL DE OBRA EDIFICACIÓN

ING. MARCOS ALEJANDRO HERRERA AGUIÑIGA  
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRA  
EDIFICACIÓN